

**TORRE MARTÍNEZ, CARLOS DE LA, (Coord.), *Memoria del Primer Congreso Internacional sobre Iglesias, Estado laico y Sociedad, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México 2006, 416 pp.***

Fue realmente un congreso extraordinario por los motivos que lo impulsaron a celebrarlo, por los intervinientes y por los temas tratados. Por los *motivos*, en primer lugar, estaban próximas las elecciones para Presidente y los partidos se estaban preparando con intensidad. ¿Cuáles eran las actitudes oficiales de los partidos ante la cuestión atinentes a la religión y a la libertad religiosa? Pocos años antes se había promulgado la Ley de Libertad religiosa, abriendo puertas en la Constitución republicana de México. Ante tal cambio jurídico-político y ante el propio cambio de la sociedad mexicana resultaba más que oportuno dar a conocer la concepción de los dirigentes y candidatos al respecto.

Por los *intervenientes*, en segundo lugar, pues los había dirigentes de Iglesia como la del anterior presidente de la Conferencia episcopal mejicana, Sergio Obeso Rivera y la del obispo emérito de San Sebastián, José M<sup>o</sup> Setién. También había representantes de los distintos partidos, como el diputado federal de la Unión, Zebadúa; y el del Partido Revolucionario Institucional, M.A. Núñez).

Por los *temas* escogidos para su tratamiento. Tales eran, en la **P. I. “Conferencias magistrales”**, La misión de la Iglesia y la comunidad política” (J.M. Setién); Diversidad religiosa y pluralidad social en México: caminos para un mejor encuentro (R. Casillas); Iglesia y construcción de la vida pública (C. Corral); La iglesia católica, el Estado laico y la sociedad (Cl. Dagens); Aportes de la Iglesia a la cultura y desarrollo de los pueblos (S. Obeso); Los católicos y la vida pública en Estados Unidos (J. Gómez); La Iglesia y la vocación empresarial (R. A. Sirico); El contenido de la libertad religiosa (J. Soberanes).

En la **II P. “Conferencias temáticas”** eran las pronunciadas sobre: “Iglesias y sociedad civil” (J.L. González M., L.F. Aguilar y M. Ceballos); sobre “Diálogo entre fe y cultura” (Fr. Prieto, L.E. Espinosa, N. Vivero y R. Blanco); sobre “La Iglesia y las ciencias de la vida” (E. Bonnin, R. Guerra y G. Jiménez); sobre “Medios de comunicación” (E. Alanís y J.J. Aguilar); sobre “La Libertad religiosa en México: aspectos históricos” (M.E. G<sup>a</sup> Ugarte, M-E. Negrete, R. Sánchez y J.M. Romero); sobre “La Libertad religiosa en México: aspectos jurídicos” (Al. Castro, H. Aguilar, J. Adame, R. González y C. de la Torre); sobre “Relación Iglesia-Estado en México: tareas pendientes” (M.A. Flores, A. Roqueñi, E. Zebadúa y M-A. Núñez y C. G<sup>a</sup> Fernández). En las **Conclusiones** intervino en su formulación J.M. Velasco, Al. Castro, y C. Aguilar.

La temática no ha podido ser más amplia e interesante, además de estar adecuadamente trabada. Para un lector extranjero, la parte de mayor atracción está constituida por las conferencias temáticas. Y, dentro de éstas, pero con carácter general, “La Iglesia católica ante la sociedad civil: reflexiones desde México, Iglesias y Sociedad civil, y México; “De la sociedad tradicional a la (anti)moderna”. Con carácter más sectorial, “La libertad religiosa en México: situación jurídica” (Castro) y “Análisis normativo” (Torre) y “Tareas pendientes” (Zebadúa).

Ante tal riqueza y abundancia de temas tratados, si se quiere tener al menos una visión panorámica correcta y exacta, véase la “Síntesis temática” de J.M. Velasco (pp. 395-405) con atención a los temas pendientes.

De la trascendencia del Congreso dan fe el interés suscitado en la ciudadanía y la asistencia selecta y numerosa que fue asidua a todos los actos del Congreso. Por todo ello, no puede menos de felicitar a los organizadores del Congreso por el éxito, al que se añade la esmerada publicación en el presente y digno volumen, que a nuestro juicio

debiera figurar como libro de consulta en todas las bibliotecas académicas e, incluso, de servir de modelo para eventos similares.

CARLOS CORRAL

### G) LIBERTAD RELIGIOSA

**ÁLVAREZ CORTINA, ANDRÉS-CORSINO y RODRÍGUEZ BLANCO, MIGUEL, (coords), *La libertad religiosa en España. XXV años de vigencia de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio (Comentarios a su articulado)*, Comares, Granada 2006, XV + 263 pp.**

Los autores de este trabajo colectivo son Andrés Corsino Álvarez Cortina (Catedrático de la Universidad de Oviedo) y Miguel Rodríguez Blanco (Profesor Titular de la Universidad de Alcalá de Henares), como coordinadores; Marita Camarero Suárez (Profesora Titular de la Universidad de Oviedo), María José Cíaúrriz (Profesora Titular de la UNED), José María González del Valle (Catedrático de la Universidad de Oviedo), Agustín Motilla (Catedrático de la Universidad Carlos III), José M<sup>a</sup> Vázquez García-Peñuela (Catedrático de la Universidad de Almería) y M<sup>a</sup> José Villa Robledo (Profesora Titular de la Universidad de Oviedo).

Como indican los autores en la *Presentación* (págs. XIII-XV), no deja de ser llamativo el escaso eco público que ha suscitado el veinticinco aniversario de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, una norma emblemática sobre una cuestión que había enfrentado a los españoles a lo largo del último siglo y medio; enfrentamiento al que esta Ley puso aæl menos, por ahoraæ un punto final digno y acertado. A través de estas páginas se ofrece un estudio muy completo del contenido de la Ley. La amplia perspectiva que brindan sus veinticinco años de vigencia, permite a los autores superar la mera exégesis del texto para entrar a valorar su desarrollo normativo y jurisprudencial. Obviamente, al tratarse de un texto que regula el ejercicio de un derecho fundamental, el estudio tiene en cuenta los instrumentos jurídicos internacionales correspondientes sobre libertad religiosa. Como se advierte en esta breve *Presentación*, en ningún momento se pretende ofrecer soluciones de *iure condendo* a los temas que la ley no ha acabado de resolver o no ha resuelto bien; simplemente, los autores se limitan a ponerlos en evidencia.

El libro se divide en doce capítulos. El primero es de carácter introductorio y versa sobre el origen, función y posición de la Ley en nuestro Ordenamiento. Los ocho siguientes se corresponden con los ocho artículos de la Ley; y, finalmente, los dos últimos capítulos se ocupan de las Disposiciones transitorias, finales y derogatoria. Se incluye como Anexo el texto de la Ley.

El capítulo primero, «*Origen, función y posición en el Ordenamiento español de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa*» (págs. 1-21), ha sido desarrollado por el Profesor Vázquez García-Peñuela. Tras unas breves indicaciones históricas sobre el origen de la Ley, el autor se adentra en el estudio de la naturaleza orgánica de la Ley, procurando desentrañar el sentido de las previsiones constitucionales al respecto, así como de las consiguientes exigencias en cuanto a su desarrollo normativo. En esta misma línea, de ponderación de sus peculiaridades, el autor examina la doctrina que vincula algunos de sus artículos con el denominado «bloque de constitucionalidad» y, puntualiza que, en su opinión, el artículo 5 también entraría a formar parte de este *bloque*, en la medida en que la personalidad jurídica civil es prácticamente necesaria